



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00032-2025-SUNARP/ZRIX/UA

Lima, 28 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 00058-2024-SUNARP/ZRIX/UA/ST emitido por la Subunidad de Tesorería, la Resolución de la Unidad de Administración N° 00021-2025-SUNARP/ZRIX/UA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara *“... al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”*;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se *“...designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados están a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero...”*. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48° del referido Reglamento señala que *“... La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano...”*;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00032-2025-SUNARP/ZRIX/UA

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 00018-2025-SUNARPZRIX/UA de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó la Directiva DI-005-2025-SUNARP-ZRIXUA/V.01, la cual regula el procedimiento que se debe seguir para una adecuada administración del Fondo para Devolución en Efectivo de Derechos Registrales en la Zona Registral N° IX;

Que, en el numeral 6.2 del numeral VI – Responsabilidades de la Directiva indicada en el considerando precedente, se establece que: *“El Responsable de la Subunidad de Tesorería o quien haga sus veces es responsable de designar a los responsables Titulares y Suplentes de las Oficinas Registrales y Receptoras de la Zona Registral N° IX”*; y, en el numeral 8.1.2 se indica que *“La Unidad de Administración emitirá el Acto Resolutivo que autoriza la apertura del Fondo de Devoluciones para pagos en Efectivo, el cual debe contener lo siguiente:*

(...)

c) *La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo del Fondo de Devoluciones para pagos en Efectivo, denominados Responsables del Manejo del Fondo de Devoluciones para pagos en Efectivo (Titular y Suplente).*

(....)”;

Que, mediante Resolución de Vistos de fecha 31 de enero de 2025, entre otros, se designó a los responsables del manejo del Fondo Especial para la devolución en efectivo de derechos registrales en la Zona Registral N° IX para el periodo 2025;

Que, mediante el Informe de Vistos de fecha 18 de febrero de 2025, la Coordinadora (e) de la Subunidad de Tesorería, comunica que *“... con la finalidad de reorganizar las labores del personal designado...”* requiere:

- “1. DAR POR CONCLUIDA** la designación como responsable suplente del fondo a la servidora PAOLA MILAGROS CHÁVEZ DIAZ a partir del 20.02.2025.
- 2. DESIGNAR** a la servidora JESSICA ELIZABETH RONCAL JIMÉNEZ como responsable SUPLENTE del citado fondo a partir del 20.02.2025.”;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00032-2025-SUNARP/ZRIX/UA

Con el visto de la Coordinador (e) de la Subunidad de Tesorería, de conformidad con lo establecido en la Directiva DI-005-2025-SUNARP-ZRIXUA/V.01, aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 00018-2025-SUNARPZRIX/UA; en el inciso m) del artículo 30° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022; y, a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 00189-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 20 de febrero la designación de la servidora Paola Milagros Chávez Díaz como responsable suplente del manejo del Fondo Especial para la devolución en efectivo de derechos registrales en la Zona Registral N° IX para el periodo 2025 de la Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati), efectuada mediante Resolución de Administración N° 00021-2025-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2025, como responsable suplente del manejo del Fondo Especial para la devolución en efectivo de derechos registrales en la Zona Registral N° IX para el periodo 2025 de la Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati) a la servidora **Jessica Elizabeth Roncal Jiménez**; con la cual el cuadro de responsables queda conformado de la siguiente manera:

OFICINA	RESPONSABLES		
	TITULAR	SUPLENTE	
Oficina Registral de Lima (Sede Rebagliati)	Yoisi Gimena Rivera Cruzado	Juana Buitrón Junco	
		Jessica Magaly Silva Escobedo	
		Jessica Jiménez	Elizabeth Roncal



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00032-2025-SUNARP/ZRIX/UA

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Subunidades de Tesorería y Contabilidad para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras señalados en el artículo 1 y 2 a fin de que tomen conocimiento de su cese y designación, respectivamente, procedan, de ser el caso, a realizar su “Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas”, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cese y designación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD “Presentación procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado”.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente

CARLOS VÍCTOR FRASSINETTI LA SERNA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX – SUNARP